



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual
Demandante:	Leonardo González Carvajal C.C. 1054992352
Demandados:	Gustavo Correa Escobar C.C. 1250065 y Tiendas al Día S.A.S. Nit. 901417700-7
Radicado:	630013103002-2021-00272-00
Asunto:	No valida notificación por aviso Notifica por conducta concluyente y otros.

Revisada la notificación por aviso que acerca el apoderado judicial de la parte demandante al demandado Gustavo Correa Escobar visible en el documento 46 del expediente, se advierte que no cumple con los requisitos legales contenidos en el art. 292 del CGP., en tanto, no se advirtió en el acto notificadorio “*que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino*”. Así mismo, no se observan los anexos que debe llevar, es decir, el auto admisorio de la demanda.

No obstante, se advierte en el documento No. 48 y 49 del repositorio digital memorial allegado por el apoderado judicial del citado demandado, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General de Proceso se tiene notificado por conducta concluyente cuyo traslado correrá a partir del día siguiente al de la ejecutoria de esta providencia.

Téngase al Dr. DIEGO ANTONIO RUIZ OSPINA, como apoderado judicial del demandado GUSTAVO CORREA oficina.druiz@gmail.com . Por medio del Centro de Servicios se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

Por secretaria controlar los términos, y previo traslado de las excepciones, una vez vencidos, ingresar las diligencias al despacho.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a116f5a51e4125d607b5679c3646233894fd06d950acc933f26a6974c937999a**

Documento generado en 17/05/2023 10:39:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>